

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 JUN 2017

VISTO la Nota N° 050/17 – Letra: M.R.G., presentada por la Legisladora, Lic. Marcela Rosa GOMEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Provincial el "Torneo Abierto Internacional Museo Marítimo de Ushuaia en el Ex Presidio", el cual se llevará a cabo los días 17 y 18 de julio del 2017, en el horario de 14 a 20 hs., en las instalaciones del SUM del Museo Marítimo de nuestra ciudad, dicho evento cuenta con el apoyo de la asociación del Museo Marítimo de la ciudad Ushuaia, la Secretaria de Deportes de la Provincia, El Instituto Fueguino de Turismo, Grupo NEW SAN, entre otras entidades.

Que en dicho evento, se jugará en la mesa de ajedrez donde jugaron los campeones mundiales entre los años 1921 a 1927, Sres. Rolando Illa y José Raúl Capablanca, y también contará con la participación de figuras internacionales como el Maestro Kevin Paveto, el A.N. David Pazos, el Maestro FIDE Andrés Aguilar, el Maestro Manuel Ocantos y Maestros provenientes de la República del Paraguay.

Que por lo expuesto, se considera oportuno Declarar de Interés Provincial el "Torneo Abierto Internacional Museo Marítimo de Ushuaia".

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

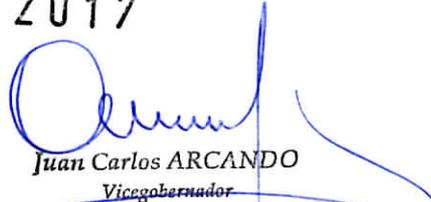
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Torneo Abierto Internacional Museo Marítimo de Ushuaia en el Ex Presidio", el cual se llevará a cabo los días 17 y 18 de julio de 2017, en el horario de 14 a 20 hs., en las instalaciones del SUM del Museo Marítimo de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 642/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo
República Argentina

